

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

# Condonación de intereses y multas

Última actualización: 09 abril, 2024

## Descripción

Permite solicitar al director regional del Servicio de Impuestos Internos (SII) la condonación de intereses y multas originadas por infracciones tributarias o diferencias de impuestos no declarados y/o no pagados por los o las contribuyentes.

El director regional del servicio puede conceder o rechazar esta solicitud, de acuerdo con las normas vigentes

La solicitud se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del SII**.

## Detalles

Quedan excluidos de este beneficio los y las contribuyentes que estén querellados, procesados, acusados o sancionados (hasta el cumplimiento de sus penas). Tampoco pueden acceder quienes tienen anotaciones en el sistema del SII, en relación con:

- Citaciones o notificaciones.
- Liquidaciones o giros en proceso de reclamo.
- Infraccionados por delitos tributarios.

Revisa [más información](#).

## ¿A quién está dirigido?

Cualquier contribuyente, personalmente o representado, que registre una deuda tributaria correspondiente a intereses y multas, que cumpla los siguientes requisitos:

- Acreditar antecedentes que hagan excusable la falta de pago oportuno de los impuestos y/o la infracción incurrida.
- Haber presentado, voluntariamente, una declaración omitida o complementaria de la que resulte un mayor pago de impuesto, debidamente girado, aportando antecedentes que hagan excusable la omisión incurrida.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para el trámite **en línea**: no es necesario ningún documento.
- Para el trámite **en oficina**:
  - [Formulario 2667](#). Debe estar dirigido a la o el director regional correspondiente.
  - Giro emitido por el SII o por la Tesorería General de la República (según corresponda).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

El período de vigencia de la condonación será hasta el último día hábil del mes siguiente al mes de emisión del giro.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile**  
Atiende

1. Haz clic en "Solicitar condonación".
2. Una vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, escribe tu RUT y clave, y haz clic en "ingresar". Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes ingresar usando tu [ClaveÚnica](#).
3. Haz clic en la sección "Servicios online". Luego selecciona el menú "peticiones administrativas y otras solicitudes".
4. Ingresa a la opción "Peticiones administrativas y otras solicitudes".
5. Selecciona "ingresar petición administrativa y otras solicitudes".
6. Luego, en "peticiones administrativas" (en naranja), ingresa tu RUT y clave tributaria y selecciona la opción "condonaciones".
7. Como resultado del trámite, habrás solicitado la condonación de interés o multas.

#### **En oficina:**

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [dirección regional del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) más cercana.
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la condonación de intereses o multas.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado la condonación de interés o multas. Obtendrás un recibo con la fecha en que deberás retirar el giro con el resultado de la condonación.

#### **Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3199-condonacion-de-intereses-y-multas>